RESOLUCION IM Nº 89 / 2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº02/2022 "SERVICIO DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO", ID N° 406.809.----------

San Miguel, 27 de abril de 2022.-

VISTO: El informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Miguel Misiones de fecha 20 de abril de 2022, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de la oferta presentada dentro del proceso del Llamado Contratación Directa N° 02/2022 para el "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO"**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;

Que en el marco de Contratación Directa N°02/2022 para el "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO"**, con **I.D. N° 406.809** se presentan las siguientes ofertas

N°	Oferente	RUC	MONTO DE LA OFERTA
1	CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL	80047524-0	65.000.000
2	AGÜERO Y ASOCIADOS(DIGNA AGÜERO ELIZECHE)	4447391-5	75.000.000
3	CRISALDO MORA ORTEGA	1936328-1	80.000.000

Que, el oferente **Agüero y Asociados (Digna Agüero Elizeche)**, no cumple íntegramente con el suministro de las documentaciones exigidas en la licitación, por lo que se le solicito remitir las documentaciones faltantes en la oferta, no habiendo respondido en el plazo establecido, por lo cual queda descalificado.

Que, el oferente **Crisaldo Mora Ortega,** no cumple íntegramente con el suministro de las documentaciones exigidas en la licitación, por lo que se le solicito remitir las documentaciones faltantes en la oferta, no habiendo respondido en el plazo establecido, por lo cual queda descalificado.

Que el oferente **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL** cumple con la presentación de todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal ·

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación;

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

ARTÍCULO. 1°: ADJUDICAR a CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL con RUC 80047524-0 por la suma total de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones), la Contratación Directa (C.D) N° 02/2022 para el "**SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA INFORMATICO",** con ID. N°406.809.----------

ARTÍCULO. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA SRL con RUC 80047524-0, Representante Legal: Eduardo Maidana Ortíz con C.I. N°1.069.522----------

ARTÍCULO. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda y cumplir y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES - Secretaria Municipal

.....
Abog. Sofía A. Díaz López
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES - Intendencia Municipal

.....
Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal